

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2220

ARTÍCULO 1º: Establécese el PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD ESCOLAR que deberá llevar a cabo la Municipalidad de Colón en forma anual. El mismo se instrumentará en base al siguiente Plan:

NIVEL EGB:

Se evaluarán todos los niños del primer año del primer ciclo (6 años) con métodos de screening , tanto a escuelas urbanas como rurales . Incluye los siguientes subprogramas:

a) PROGRAMA DE PESQUISA DE PROBLEMAS AUDITIVOS Y VISUALES:

Objetivo:

Detección precoz de trastornos visuales y auditivos a fin de ejercer acciones antes de que aparezcan los trastornos de aprendizaje.-

Es importante destacar el rol que cumplen las perdidas auditivas y visuales en el rendimiento escolar y la vulnerabilidad de la población infantil a este tipo de patologías.

Pesquisa de trastornos visuales:

La maestra detecta mediante pruebas sencillas a niños con posibles trastornos visuales. Los mismos son derivados a especialista para evaluación más profunda (previa autorización de los padres). Se realizará la corrección de los trastornos diagnosticados.-

Pesquisa de trastornos auditivos:

Se realizará a todos los niños un "barrido tonal" con audiómetro del Hospital Municipal . este estudio se realizará en cada escuela por personal del servicio de fonoaudiología del Hospital Municipal. Las fonoaudiologas concurrirán previamente a la escuela para determinar el horario y el lugar mas conveniente para la realización del estudio , como así también para tener una charla previa con el docente y los alumnos sobre las características del mismo. Este programa debe ser finalizado antes del receso escolar por vacaciones de invierno para poder realizar el tratamiento de los trastornos detectados. En el caso que se detecten alteraciones , se tomarán las medidas necesarias para la realización de un diagnostico más preciso y de esta manera mediante el trabajo con el niño y su familia y el adecuado asesoramiento al docente poder sortear las dificultades y hallar logros en su aprendizaje. Es de amplio conocimiento que cuando los problemas son diagnosticados a tiempo se pueden solucionar tempranamente y las consecuencias en el futuro serán menores.-

b) PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PESO , TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL:

Objetivos:

Detectar trastornos nutricionales en niños en edad escolar. Detectar hipertensión arterial en niños en edad escolar.-

Métodos:

Se realizará control antropométrico en la escuela , para lo cual se dispondrá de balanza , pedímetro y curvas de peso/talla . Los resultados obtenidos serán evaluados a fin de detectar la presencia de trastornos nutricionales y actuar en consecuencia.

Se determinará tensión arterial a todos los niños (2 determinaciones por distinto operador). Se compararán los resultados con gráficos de percentilos de tensión arterial para edad.-

Observaciones:

Todos los datos obtenidos en ambos programas serán volcados en una ficha personal de cada niño que quedarán para evaluación en la Dirección de Salud.- Los resultados patológicos serán comunicados al docente a cargo quién actuará de nexo entre el alumno y el efector de salud.-


29.05.07

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad deberá afectar al personal y los medios necesarios para
cumplimentar los objetivos del artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO
DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante